



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, de segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2017-2019.

Por Resolución de esta Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, de 19 de enero de 2017 (BOPA de 27-I-2017) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019.

Considerando la conveniencia de realizar determinadas modificaciones en el indicado Plan Estratégico de Subvenciones para adecuarlo a los cambios y limitaciones presupuestarias realizadas para ajustar estas previsiones presupuestarias a las nuevas necesidades que se recogerán en las convocatorias tramitadas por esta Consejería.

En consecuencia, vista la necesidad de modificación el indicado Plan Estratégico de Subvenciones,

RESUELVO

Primero.—Modificar el Resolución de 19 de enero de 2017 de esta Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2017-2019 (BOPA de 27-I-2017) en los términos que se reflejan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 13 de septiembre de 2017.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, M.^a Jesús Álvarez González.—Cód. 2017-10265.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES PARA EL PERIODO 2017-2019

Anexo

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

1.—Se modifican las siguientes líneas de subvención, en el siguiente sentido:

En el apartado 2.—Subvenciones a empresas privadas.

Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación.

Programa presupuestario: 712C.

La línea de subvención:

Línea de subvención:	Apoyo a sanidad vegetal
Objeto:	El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas a las medidas fitosanitarias de salvaguarda contra agente nocivos, entendiéndose como tales los establecidos por Real Decreto 58/2005, de 21 de noviembre y la Directiva 2000/29 del Consejo de 8 de mayo de 2000, que pudieran ocasionar daños importantes a los diversos cultivos y que por su elevada virulencia hace necesaria la intervención de la Administración competente
Régimen de convocatoria:	Concurrencia competitiva entre operadores
Aplicación presupuestaria	19.03.712C.473.001
Dotación Económica:	Convocatoria 2017: 85.000 €, ampliable hasta 150.000 € en función de las aportaciones adicionales del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
Financiación:	Fondos AGE (50%) y fondos del Principado de Asturias (50%)
Plazo de ejecución:	Anual
Periodicidad a lo largo del plan de nuevas convocatorias posteriores a la de 2017	La convocatoria del 2017 está previsto repetirla en las anualidades del 2018 y 2019 en las mismas condiciones y con análogo alcance financiero, en función de las disponibilidades presupuestarias
Indicadores de gestión	Número de operadores apoyados. Superficie agraria cubierta

Queda establecida de la siguiente manera:



Línea de subvención:	Apoyo a sanidad vegetal
Objeto:	El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas a las medidas fitosanitarias de salvaguarda contra agente nocivos, entendiéndose como tales los establecidos por Real Decreto 58/2005, de 21 de noviembre y la Directiva 2000/29 del Consejo de 8 de mayo de 2000, que pudieran ocasionar daños importantes a los diversos cultivos y que por su elevada virulencia hace necesaria la intervención de la Administración competente
Régimen de convocatoria:	Concurrencia competitiva entre operadores
Aplicación presupuestaria	19.03.712C.473.001
Dotación Económica:	Convocatoria 2017: 85.000 €, ampliable hasta 300.000 € en función de las aportaciones adicionales del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
Financiación:	Fondos AGE (50%) y fondos del Principado de Asturias (50%)
Plazo de ejecución:	Anual
Periodicidad a lo largo del plan de nuevas convocatorias posteriores a la de 2017	La convocatoria del 2017 está previsto repetirla en las anualidades del 2018 y 2019 en las mismas condiciones y con análogo alcance financiero, en función de las disponibilidades presupuestarias
Indicadores de gestión	Número de operadores apoyados. Superficie agraria cubierta

En el apartado 2.—Subvenciones a empresas privadas.

Dirección General de Pesca Marítima.

Programa presupuestario: 712D.

La línea de subvención:

Línea de subvención:	Modernización del sector pesquero: Plan Explotación Ría Villaviciosa
Objeto:	Ayudas públicas a mariscadores de la ría de Villaviciosa por la paralización de su actividad extractiva, acogidas al régimen de minimis.
Régimen de convocatoria:	Concurrencia competitiva
Aplicación presupuestaria	19.03.712D.773.013
Dotación Económica:	Convocatoria 2017: 18.000 € Convocatoria 2018: 18.000 € Convocatoria 2019: 18.000 €
Financiación:	Fondos del Principado de Asturias
Plazo de ejecución:	Anual
Indicadores de gestión	Censo de mariscadores

Queda establecida de la siguiente manera:

Línea de subvención:	Modernización del sector pesquero: Plan Explotación Ría Villaviciosa
Objeto:	Ayudas públicas a mariscadores de la ría de Villaviciosa por la paralización de su actividad extractiva, acogidas al régimen de minimis.
Régimen de convocatoria:	Concurrencia competitiva
Aplicación presupuestaria	19.03.712D.773.013
Dotación Económica:	Convocatoria 2017: 10.535 € Convocatoria 2018: 10.745 € Convocatoria 2019: 10.960 €
Financiación:	Fondos del Principado de Asturias
Plazo de ejecución:	Anual
Indicadores de gestión	Censo de mariscadores